

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

293

Notificación de resolución dictada por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se declara el abandono de cuatro embarcaciones tipo patera y sus tres motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de cuatro embarcaciones tipo patera y sus tres motores procedente del puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 10298/2021, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 21 de diciembre de 2021, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de cuatro embarcaciones tipo patera y de sus tres motores de 5,50m de eslora y 2,30 m de manga, 5,20m de eslora y 2, 10m de manga, 5,20m de eslora y 2,30m de manga y 5,60 m de eslora y 2,50m de manga y sus tres motores Tohatsu Evenrun de 45 CV, Yamaha Enduro de 40 CV y Yamaha 225 CV procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi marcados con el código de Ports IB 42-21 CSJ, 48-21 CSJ, 49-21CSJ y 50-21 CSJ, ya que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que ha sido trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.
2. Proceder a la venta en pública subasta de los bienes declarados abandonados, si de la valoración del perito se desprende que mantiene valor económico, a no ser que sea procedente su destrucción.
3. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 28 de diciembre de 2021

El vicepresidente ejecutivo
Xavier Ramis Otazua

